



Acta de Entrega de Información Pública

Ref.: OIR.MINDEL-0005-2021

Ministerio de Desarrollo Local, Oficina de Información y Respuesta: San Salvador, a las trece horas con cuarenta y siete minutos del día once de mayo del año dos mil veintiuno.

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, por parte de la ciudadana de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita los siguientes requerimientos de acceso a la información pública:

“Por medio del WhatsApp institucional, referido de la sede de Ciudad Mujer Usulután se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: “1. Proporcionar los rangos de edades de todo el personal que labora en la diferentes áreas que conforman el MINDEL; 2) Cantidad de mujeres atendidas en el centro de Ciudad Mujer Usulután durante el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 con los diferentes servicios brindados; 3) Detalle de la planilla de pago para el periodo de enero a marzo de 2021 para todo el personal que labora en el MINDEL en donde se indique cargo, salario o rango de salario asignado a cada cargo y 4) Que impacto se generó a partir de la pandemia en las actividades en general del centro de Ciudad Mujer Usulután al reiniciar las actividades laborales”. **Plazo para remitir a la OIR la información recopilada por las áreas administrativa será del 27 de abril de 2021 al 11 de mayo de 2021 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP) conforme a la documentación en poder de la Institución.**

CONSIDERANDO

- I) El artículo 66, inciso primero de la LAIP, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información por medio del sistema mecanizado el día veintisiete de abril del año dos mil veintiuno, a las unidades correspondientes de esta Institución siendo el departamento de Gestión de Talento Humano y la Coordinación de Ciudad Mujer,



Acta de Entrega de Información Pública

las áreas administrativas, las cuales pudiesen brindar la información solicitada en los requerimientos indicados.

2

En razón de lo anterior, se recibió correo electrónico que indica lo siguiente:

1. “Proporcionar los rangos de edades de todo el personal que labora en la diferentes áreas que conforman el MINDEL:

Rango de Edades	Total
Menos de 30 años	14
De 30 a menos de 40 años	67
De 40 a menos de 50 años	73
De 50 a menos de 60 años	45
Más de 60 años	11
Total	210

3. Detalle de la planilla de pago para el periodo de enero a marzo de 2021 para todo el personal que labora en el MINDEL en donde se indique cargo, salario o rango de salario asignado a cada cargo:

Cargo	Rango de Salario	
	Mínimo	Máximo
ADMINISTRADORA DE CENTRO	1,136.00	1,300.00
ASESOR/A	2,000.00	3,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	700.00	900.00
ASISTENTE DE CONTENIDOS DIGITALES ASIGNADA AL DESPACHO MINISTERIAL	800.00	800.00
ASISTENTE DE DEPARTAMENTO	650.00	950.00
ATENCION DE SERVICIO A USUARIAS	650.00	1,000.00



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

Acta de Entrega de Información Pública

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	580.00	700.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BODEGA	700.00	950.00
AUXILIAR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	700.00	950.00
AUXILIAR DE ATENCION INFANTIL	650.00	1,076.00
AUXILIAR DE BODEGA	580.00	580.00
AUXILIAR DE CIUDAD MUJER	850.00	850.00
AUXILIAR DE GESTION TERRITORIAL	1,076.00	1,300.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	580.00	1,000.00
AUXILIAR DE OPERACIONES	650.00	700.00
AUXILIAR DE PRESUPUESTOS	850.00	850.00
AUXILIAR OPERATIVO EN CONSERVACION DE ALIMENTOS	700.00	700.00
AUXILIAR ORIENTADORA	1,000.00	1,000.00
AUXILIAR DE TALENTO HUMANO	580.00	580.00
COORDINADOR/A AREA	1,300.00	1,671.00
DIRECTOR/A	3,500.00	3,500.00
ENCARGADA DE FONDO CIRCULANTE	1,300.00	1,300.00
ENCARGADO OPERATIVO DE BODEGA	950.00	950.00
ESPECIALISTA DE CUIDAD MUJER	1,671.00	1,671.00
ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	1,300.00	1,300.00
JEFE/A DE DEPARTAMENTO	2,000.00	2,599.00
MOTORISTA	600.00	850.00
ORDENANZA	580.00	650.00
SECRETARIA	650.00	774.00
TECNICA ADMINISTRATIVO	1,076.00	1,076.00



Acta de Entrega de Información Pública

TECNICA AUXILIAR DE PROYECTOS	850.00	919.14
TECNICA DE ADMINISTRACION	1,300.00	1,300.00
TECNICA DE ATENCION INFANTIL	850.00	1,300.00
TECNICA DE CIUDAD MUJER	1,183.00	1,183.00
TECNICA DE GESTION TERRITORIAL	850.00	1,300.00
TECNICA DE PRESUPUESTOS	1,076.00	1,076.00
TECNICA DE SEGUIMIENTO DE TRAMITES LEGALES DE PERSONAL	1,100.00	1,100.00
TECNICA ORIENTADORA	850.00	1,300.00
TECNICO AUXILIAR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	1,076.00	1,076.00
TECNICO AUXILIAR DE OPERACIONES	650.00	1,234.50
TECNICO AUXILIAR DE PROYECTOS	850.00	900.00
VICEMINISTRO/A	2,080.58	2,080.58

2. Cantidad de mujeres atendidas en el centro de Ciudad Mujer Usulután durante el periodo del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 con los diferentes servicios brindados;

La categoría de registro utilizada por el Ministerio de Desarrollo Local a través del Programa Ciudad Mujer, se refiere a **número de usuarias nuevas y número de usuarias subsecuentes** (es decir las usuarias que regresan para recibir servicios).

Del periodo 1 de enero 2020 a diciembre 2020 en Ciudad Mujer Usulután se han recibido a 6,490 mujeres nuevas (por primera vez) y 6,962 usuarias subsecuentes (que regresan por más servicios)

En relación a los servicios brindados en periodo son 4,898, según detalle de la tabla siguiente:

Acta de Entrega de Información Pública

Institución	No. Servicio brindado
BANDESAL	93
BFA	482
CONAMYPE	389
Defensoría del Consumidor	34
FGR	1
IML	32
ISDEMU	349
Min. De Salud	2264
MTPS	41
PGR	311
PNC	190
RNPN	367
Atención de niñas y niños	345
Total	4,898

4. Que impacto se generó a partir de la pandemia en las actividades en general del centro de Ciudad Mujer Usulután al reiniciar las actividades laborales.

Durante el periodo de cuarentena por la pandemia de Covid-19 los servicios esenciales de salud brindados por MINSAL y atención a la violencia de género, particularmente atendidas por la PNC e ISDEMU NO fueron interrumpidos, estos fueron brindados de forma regular en el horario establecido de 7.30 a.m. a 3.30 p.m. inclusive sábado y domingo según la dinámica del centro Ciudad Mujer respectivo. El resto de los servicios fueron brindados de forma remota.

La dinámica de atención fue reanudada de forma progresiva a partir del mes de agosto del año 2020 cumpliendo las medidas de bioseguridad establecidas por el MINSAL y el MINDEL a fin de proteger la salud de y prevenir los contagios tanto de funcionarias como usuarias. Medidas de bioseguridad siguen implementándose.

La demanda de servicios de igual forma fue progresiva tomando en cuenta la dinámica misma de las usuarias, pues visitar los centros Ciudad Mujer es una decisión personal.

Complementariamente se mantiene la atención remota.



MINISTERIO
DE DESARROLLO
LOCAL

Acta de Entrega de Información Pública

POR TANTO:

- 6
- I) **CONCEDASÉ:** el acceso a la información de carácter pública solicitada según los requerimientos indicados, los cuales serán remitidos al medio de entrega indicado.
 - II) **NOTIFÍQUESE:** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.
 - III) **HAGASE SABER:** al peticionante que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**LPA**), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en los Arts. 82 y 83 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del trece de mayo del año dos mil veintiuno y concluirá el dos de junio del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas Ad-Honorem
Ministerio de Desarrollo Local

